

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2023-7018 *Resolución de Alcaldía-Presidencia 370, de 28 de junio de 2023, de corrección de Resolución de Alcaldía-Presidencia 351 de delegación de atribuciones en los Concejales Delegados.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de junio de 2023, ha dictado resolución nº 370, en el siguiente sentido:

Vista la Resolución de Alcaldía número 351, de fecha 21 de junio de 2023, donde se recoge lo siguiente:

Resultando que tras las elecciones celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, se constituye el 17 de junio de 2023 la actual Corporación Municipal habiendo sido proclamado Alcalde-Presidente, D. Pedro Pérez Ferradas, por lo que debe procederse en el plazo de 30 días hábiles siguientes, según señala el artículo 38 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, a la convocatoria de sesión o sesiones extraordinarias de Pleno con el objeto de adoptar un conjunto de resoluciones de carácter organizativo y sobre aspectos básicos de funcionamiento de la Entidad Local lo que resulta imprescindible para completar el cuadro organizativo de esta nueva etapa (2023-2027).

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL) y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Efectuar en el Concejales de este Ayuntamiento, D^a. MARTA BERNAOLA COBO, la delegación con carácter genérico en las materias de URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, que comprenderá las siguientes atribuciones:

Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento que abarcan la resolución de expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramitan en materia de urbanismo comprendiendo:

- Otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor.
- Cédulas e informes urbanísticos.
- Contestación a solicitudes relacionadas con el área técnica.
- Incoación y resolución de expedientes de declaración de ruina.
- Solicitud de autorización judicial para acceder a propiedad privada cuando sea necesaria.
- Incoación y resolución de expedientes de restablecimiento de legalidad urbanística.
- Incoación e instrucción de expedientes sancionadores urbanísticos, sin facultades resolutorias.
- Incoar y resolver expedientes de orden de ejecución.
- Comparecencia y aceptación ante Notario de los terrenos destinados a viales y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas, lo que se materializará en la escritura de obra nueva, a los efectos prevenidos con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

CVE-2023-7018

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 151

Visto que D^a Marta Bernaola Cobo no ha podido incorporarse a fecha 28 de junio de 2023, en el puesto por circunstancias justificadas ante esta Alcaldía, y hasta la fecha de incorporación de la misma, se pretende corregir dicha Resolución, anulando la delegación de competencias de URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS en D^a Marta Bernaola Cobo, pasando a ser competencias del Sr. Alcalde, D. Pedro Pérez Ferradas, al no poder quedar dichas competencias sin un responsable. Por todo ello RESUELVO:

PRIMERO.- Anular, hasta la fecha de incorporación de D^a Marta Bernaola Cobo, la delegación de competencias de URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, pasando a ser competencias propias del Sr. Alcalde, D. Pedro Pérez Ferradas.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la próxima sesión que celebre, que se notifique personalmente a los/as señores/as concejales/as-delegados/as, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

Marina de Cudeyo, 5 de julio de 2023.

El alcalde,
Pedro Pérez Ferradas.

2023/7018

CVE-2023-7018